



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO  
Radicado : 68001400300120210001400

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada OLGA ESPERANZA OROZCO MANCIPE c.c. #37.817.929, se dispone librar nuevo oficio a la entidad PROMOTORA DE SALUD SANITASS.A.S. BOYACA TUNJA de quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es la dirección, número teléfono, de celular y correo electrónico a fin de ubicar a la demandada citada. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, como lo señala el numeral 6° del art. 78, en concordancia con el inciso 2° del art. 125 ibídem. Razón por la cual el Despacho se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite. Líbrese el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante.

#### NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 28 de enero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5c2fced9346f4ac2f13d1933be6b6614ce57c3dc392115492b5c4b2e06358f**

Documento generado en 27/01/2022 10:16:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>